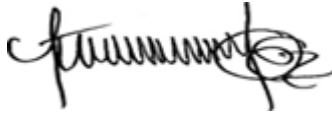


SECRETARÍA. Bogotá D.C. Febrero Dieciocho (18) de dos Mil Veinte (2020). Al Despacho del señor Juez el **PROCESO EJECUTIVO LABORAL N° 2018-00071** de OSCAR DE JESÚS GASCA BERMUDEZ contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, con escrito presentado por la parte ejecutante (fl.89) Sírvasse Proveer.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

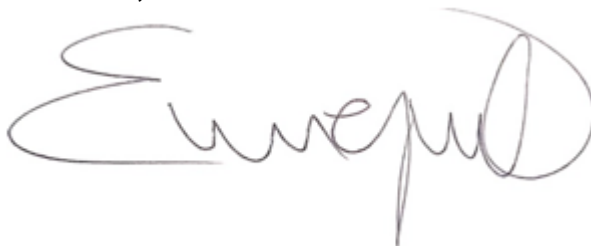


JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., Catorce (14) Septiembre de Dos mil Veinte (2020)

En atención al informe secretarial, destáquese que en proveído anterior se dispuso requerir a COLPENSIONES, con el propósito que acreditara el acatamiento de las obligaciones por las cuales se le ejecuta.

Por lo tanto, en los mismo términos del proveído anterior, **REQUIÉRASE** a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES para que acredite el acatamiento de las obligaciones por las cuales se le ejecuta, indicándole que fue aprobada la respectiva liquidación del crédito en la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$1.475.434) y e igualmente se encuentra pendiente el pago de las costas de la ejecución en la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000)

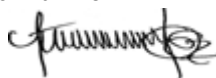
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Agp

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
NUMERO 63 FIJADO HOY 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria